



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 187

VISTO

La Ley Provincial N° 4580, La ley 25080 de Inversión para Bosques Cultivados, su Resolución Reglamentaria, Y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley de Adhesión Provincial se invita a los Municipios de la Provincia de Chubut a adherirse a la Ley Nacional 25.080 para recibir las beneficios contemplados en dicha Ley.-

Que este Ley contribuye a crear un marco favorable a la atracción de inversores y el desarrollo de emprendimientos forestales.-

Que en la mencionada Ley los Municipios que se adhieran deberán designar un organismo o área encargada de la aplicación del mencionado régimen.

Que la actividad Forestal en la jurisdicción del Municipio de Trevelin tiene una importancia relevante en lo económico y social por la cantidad de mano de obra que utiliza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA


ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos, la Municipalidad de Trevelin, al Régimen de Promoción que establece la Ley Nacional N° 25.080 y Ley Provincial N° 4.580 de Adhesión al mencionado régimen.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente como organismo municipal encargado de la aplicación del mencionado Régimen.-

ARTÍCULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.000, REGISTRADA BAJO ACTA 660.-----

ORIGINAL



POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORDENANZA Nº 187

VISTO

La Ley Provincial Nº 4280, La Ley 25080 de Inversión para Bosques Cultivados, su Resolución Reglamentaria Y

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----

CONSIDERANDO:

Que en la Ley de Adhesión Provincial suscrita por los Municipios de la Provincia de Chubut a adherirse a la Ley Nacional Nº 25.080 para recibir las beneficios contemplados en dicha Ley.-
Que este Ley contribuye a crear un marco favorable a la atracción de inversores y el desarrollo de emprendimientos forestales.
Que en la mencionada Ley los Municipios que se adhieran deberán designar un organismo encargado de la aplicación de la Ley en su territorio.
Que la Municipalidad de Trevelin tiene una importante actividad en lo económico y social por la cantidad de

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

POR ELLO:

TREVELIN, 12 de Junio de Dos mil.-----
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

- ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos, la Municipalidad de Trevelin, al Régimen de Promoción que establece la Ley Nacional Nº 25.080 y Ley Provincial Nº 4.280 de Adhesión al mencionado régimen.
- ARTÍCULO 2º: DESIGNASE a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente como organismo municipal encargado de la aplicación del mencionado Régimen.-
- ARTÍCULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-
- ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-

REGISTRADA BAJO ACTA 660-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.000,